



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2025-AL/MPH

Huancavelica, 10 de junio 2025

VISTO:

El Informe N° 105-2025-GPP/MPH., de fecha 28 de mayo 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita aprobación a través de acto resolutorio, el seguimiento del POI del I Semestre - 2024.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO CAPÍTULO I FINALIDAD Y ÁMBITO DE REGULACIÓN DE LA LEY Y CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Artículo 1. Finalidad y ámbito de regulación de la Ley La presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho:

Que, el sub numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, asimismo el sub numeral 16 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, establece como una función especial del CEPLAN, en materia de seguimiento y evaluación, el desarrollo del seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/DNSE, de fecha 20 de junio de 2024, se dispuso la aprobación y publicación de la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes estratégicos del SINAPLAN", la presente guía tiene como finalidad establecer las orientaciones generales para que las entidades del Sistema de Nacional de Planeamiento Estratégico puedan desarrollar el seguimiento y evaluación de sus políticas y planes, en concordancia con la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Directiva N° 001-2024 - CEPLAN/PCD), los lineamientos y orientaciones metodológicas que se establecen en la presente guía se desarrollan en el marco del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN que consta de cuatro fases: i) Análisis de la situación actual, ii) Análisis prospectivo, iii) Decisión estratégica, y iv) Seguimiento y evaluación;

Que, el seguimiento es un proceso continuo donde se verifica el progreso en la implementación y resultados de una política o plan. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política o plan;

Que, el seguimiento brinda información cuantitativa y cualitativa sobre el avance real de una política o plan respecto a su ejecución operativa, entrega de productos y logro de objetivos, con el propósito principal de verificar si viene progresando en la dirección esperada;

Que, mediante Informe N° 0684-2025-SGPP-GPP/MPH., Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de mayo 2025, remite la solicitud de aprobación del seguimiento del POI del I SEMESTRE - 2024, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizada en el Aplicativo CEPLAN, de modificación y ampliación del POI 2024 que fue aprobado de acuerdo a techo presupuestal, con la finalidad de dar cumplimiento a la actividad de asistencia técnica en los registros en el Aplicativo CEPLAN de actividades registradas por cada centro de costo, seguimiento del POI;

Que, asimismo el Informe N° 105-2025-GPP/MPH., de fecha 28 de mayo 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, solicitando aprobación a través de acto resolutorio, el seguimiento del POI del I SEMESTRE - 2024;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el seguimiento del POI del I SEMESTRE - 2024, las misma que ya se encuentra registrada el Aplicativo CEPLAN, con el objetivo de dar cumplimiento a la actividad de asistencia técnica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución,

Artículo segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Ppto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Programación Multianual de I.
Archivo.

AJC
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

